



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y RINCÓN DEPORTIVO Y DE OCIO S.L., AL OBJETO DE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "MEMORIAL DEPORTIVO REYES LEAGUE". APROBACIÓN.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y FÚTBOL SIN FRONTERA S.L., AL OBJETO DE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "I TORNEO DE FÚTBOL BASE FEMENINO SABE Y JUEGA CUP UTRERA". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y RINCÓN DEPORTIVO Y DE OCIO S.L., AL OBJETO DE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "MEMORIAL DEPORTIVO REYES LEAGUE". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y RINCÓN DEPORTIVO Y DE OCIO S.L. PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "MEMORIAL DEPORTIVO REYES LEAGUE"



FIRMANTE - FECHA



Visto los antecedentes obrantes en el expediente de referencia 2026 510126000008 que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por parte del Técnico medio Deportivo y el concejal delegado de Deporte y Juventud, se ha emitido memoria justificativa en fecha 9 de junio de 2026 para la aprobación y formalización del convenio de colaboración entre Rincón Deportivo y de Ocio S.L. y el Ayuntamiento de Utrera para la organización del evento deportivo “Memorial Deportivo Reyes League”.

Segundo.- El objeto del convenio es establecer el marco colaborador para llevar a cabo las labores de organización y desarrollo del Memorial Deportivo Reyes League como un torneo de fútbol amateur que llevará a cabo Rincón Deportivo y de Ocio S.L.

Tercero.- Se justifica por el Técnico Medio Deportivo y el concejal delegado de Deporte y Juventud proponente en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad en atención a impulsar la promoción del deporte en colaboración con entidades deportivas locales como medio de fomentar las actividades físicas de carácter formativo y de ocio así como la organización de competiciones oficiales y no oficiales en el municipio de Utrera. Surge por tanto la voluntad de satisfacer el interés público de colaborar en la organización y desarrollo de la actividad física y el deporte de competición, en desarrollo de las competencias de planificación y gestión de la promoción deportiva.

Cuarto.- De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

- a) La existencia de impacto económico.
- b) La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.
- c) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio.
- d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

Quinto.- El convenio motivo de este acuerdo dispone:

- a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los



resultados obtenidos.

d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) El plazo de vigencia del convenio.

Sexto.- Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio, suscrita por el Técnico medio Deportivo, José María Parra Ortiz, y el Concejal Delegado de Deporte y Juventud, Israel David Bascón Gigato, de fecha 9 de junio de 2026. (CSV: 07EA004609AA00F8U6F8G0A4S6).

b) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir, suscrito por la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 11 de junio de 2026 (CSV: 07EA0046192500W3E7M4J5DOC3).

c) Informe de fiscalización de conformidad por la Viceinterventora municipal en fecha 12 de junio de 2026 (CSV: 07EA0046216700X8T5P0R2K5G8).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de



transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO.- Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se registrarán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios interadministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de una misma Administración pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

Por lo anteriormente expuesto, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Rincón Deportivo y de Ocio S.L., al objeto de la organización del evento deportivo “Memorial Deportivo Reyes League”, tal y como recoge el Anexo I del expediente, el cual especifica las cláusulas del mismo, suscrito por el Técnico Medio Deportivo, José María Parra Ortiz, de fecha 9 de junio de 2026 (CSV: 07EA004629AF00Q5R5F9E4A1F6).

SEGUNDO.- Asumir el compromiso en concepto de colaboración, corriendo a cargo del Ayuntamiento de Utrera los gastos del personal propio de limpieza y mantenimiento, así como del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004629AF00Q5R5F9E4A1F6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/06/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/06/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 15/06/2026 11:47:36

DOCUMENTO: 20264598191
Fecha: 15/06/2026
Hora: 11:47



servicio de arbitraje y diverso material deportivo necesario para la celebración del evento, por importe de 5.760,00€ (IVA incluido).

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

CUARTO.- Requerir a Rincón Deportivo y de Ocio S.L. como organizador del evento, con CIF B16484784, al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

En Utrera, a la fecha de firma del pie del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD.- ISRAEL DAVID BASCÓN GIGATO.”**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y FÚTBOL SIN FRONTERA S.L., AL OBJETO DE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “I TORNEO DE FÚTBOL BASE FEMENINO SABE Y JUEGA CUP UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y FÚTBOL SIN FRONTERA S.L. PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “I TORNEO DE FÚTBOL BASE FEMENINO SABE Y JUEGA CUP UTRERA”

Visto los antecedentes obrantes en el expediente de referencia



FIRMANTE - FECHA



2026 510126000007 que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por parte del Técnico medio Deportivo y el concejal delegado de Deporte y Juventud, se ha emitido memoria justificativa en fecha 5 de junio de 2026 para la aprobación y formalización del convenio de colaboración entre el Fútbol sin Frontera S.L. y el Ayuntamiento de Utrera para la organización del evento deportivo “I Torneo de Fútbol Base Femenino Sabe y Juega Cup Utrera”.

Segundo.- El objeto del convenio es establecer el marco colaborador para llevar a cabo las labores de organización y desarrollo del Torneo “Sabe y Juega Cup Utrera” como el primer torneo de fútbol base femenino que se celebrará en Utrera y que llevará a cabo Fútbol Sin Frontera S.L.

Tercero.- Se justifica por el Técnico Medio Deportivo y el concejal delegado de Deporte y Juventud proponente en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad en atención a impulsar la promoción del deporte femenino en colaboración con entidades deportivas locales como medio de fomentar las actividades físicas de carácter formativo y de ocio así como la organización de competiciones oficiales y no oficiales en el municipio de Utrera. Surge por tanto la voluntad de satisfacer el interés público de colaborar en la organización y desarrollo de la actividad física y el deporte de competición, en desarrollo de las competencias de planificación y gestión de la promoción deportiva.

Cuarto.- De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

- a) La existencia de impacto económico.
- b) La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.
- c) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio.
- d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

Quinto.- El convenio motivo de este acuerdo dispone:

- a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los



FIRMANTE - FECHA



resultados obtenidos.

d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) El plazo de vigencia del convenio.

Sexto.- Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio, suscrita por el Técnico medio Deportivo, José María Parra Ortiz, y el Concejal Delegado de Deporte y Juventud, Israel David Bascón Gigato, de fecha 5 de junio de 2026. (CSV: 07EA0045F14A00E4Z5G4G1M2M7).

b) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir, suscrito por la Vicesecretaria General del Área de Humanidades, de fecha 11 de junio de 2026 (CSV: 07EA004618FA00P2T5Z0D8J1F5).

c) Informe de fiscalización de conformidad por la Viceinterventora municipal en fecha 12 de junio de 2026 (CSV: 07EA0046217400J9R1V2C2C9T6).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de



transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO.- Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se registrarán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios interadministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de una misma Administración pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

Por lo anteriormente expuesto, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Fútbol Sin Frontera S.L., al objeto de la organización del evento deportivo “I Torneo de Fútbol Base Femenino Sabe y Juega Cup Utrera”, tal y como recoge el Anexo I del expediente, el cual especifica las cláusulas del mismo, suscrito por el Técnico Medio Deportivo, José María Parra Ortiz, de fecha 5 de junio de 2026 (CSV: 07EA0045F1EA00G3W3D1P9R8F2).

SEGUNDO.- Asumir el compromiso en concepto de colaboración, corriendo a cargo del Ayuntamiento de Utrera los gastos del personal propio de limpieza y mantenimiento, así como del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004629AF00Q5R5F9E4A1F6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/06/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/06/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 15/06/2026 11:47:36

DOCUMENTO: 20264598191
Fecha: 15/06/2026
Hora: 11:47



servicio de comunicación, marketing digital y producción audiovisual del evento, por importe de 5.759,59€ (IVA incluido).

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

CUARTO.- Requerir a Fútbol Sin Frontera S.L. como organizador del evento, con CIF B21742051, al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

En Utrera, a la fecha de firma del pie del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD.- ISRAEL DAVID BASCÓN GIGATO.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004629AF00Q5R5F9E4A1F6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/06/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 15/06/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 15/06/2026 11:47:36

DOCUMENTO: 20264598191
Fecha: 15/06/2026
Hora: 11:47

